

Constancia Secretarial: 1 de febrero de 2021. La parte demandante no he hecho manifestación alguna, respecto de la causal interrupción decretada.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de febrero de dos mil veintiuno.
(1-02-2021).

INCUMPLIMIENTO CONT RADD. 2020-00330
DTE: JOEL ALBERTO OCAMPO GÓMEZ.
DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Analizado el expediente y teniendo en cuenta que a través del correo electrónico del despacho, se requirió al señor JOEL ALBERTO OCAMPO GÓMEZ A con el fin de conocer el nombre o la designación contractual a un nuevo abogado que pudiera representar sus intereses, en ocasión del deceso de su abogado HUGO MARIO VARGAS CHAVARRIAGA, sin que a la fecha exista comunicación efectiva al respecto; se requerirá formalmente al demandante OCAMPO GÓMEZ por estado y vía correo electrónico, para que en el término de diez (10) días aporte el poder del nuevo representante judicial que lo asesore en lo que procesalmente resta del proceso.

Una vez transcurrido este término se evaluará lo que en derecho corresponde.

Remítase copia de la presente comunicación al correo del poderdante:
jaocampog@yahoo.es

NOTIFÍQUESE;



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 016 Manizales, 02/02/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
